

SUBCOMISION PARLAMENTARIA ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS INTEGRALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Conclusiones y recomendaciones.

Diputada Mercé Pigem (España)

La subcomisión, creada en Octubre de 2008, ha estado trabajando durante un periodo aproximado de un año; durante la mayor parte de este tiempo sus trabajos han consistido en escuchar la opinión y las sugerencias de decenas de relevantes comparecientes: juristas, representantes de la universidad, de asociaciones de mujeres, de las Administraciones, representantes de las organizaciones sindicales y otros expertos propuestos por los distintos Grupos Parlamentarios los cuales, desde ópticas plurales, han expuesto datos cuantitativos y cualitativos acerca de la aplicación de la Ley Integral Española, han dado su opinión acerca de la misma han compartido sus experiencias y conocimientos y han propuesto también medidas que podían adoptarse para intentar mejorar la eficacia de la Ley.

La subcomisión ha elaborado después, en base a lo expuesto por los/as comparecientes, a la documentación aportada por los mismos/as y a la preparada por la Dirección de Documentación, de la Secretaría General del Congreso, un informe que fue debatido y aprobado por unanimidad en la Comisión de Igualdad y que presenta unas Conclusiones y Recomendaciones que serían en síntesis las siguientes:

I.-SE CONSTATA:

1.- El logro que supuso la aprobación de la Ley.

La opinión unánime de los comparecientes es una valoración positiva acerca de la necesidad de esta Ley, y acerca de que la LO(Ley Orgánica) 1/2004,de la que se señala como un gran acierto el que sea una ley integral, es un instrumento adecuado para la prevención y sanción de la violencia de Género.

2.-Hay que dar un mayor recorrido a la Ley para valorar en su justa medida la eficacia de todas las medidas que incorpora.

La evaluación del Parlamento se realiza 4 años después de la entrada en vigor de la LO, y tanto los/as comparecientes como los/as Parlamentarios consideran que cuatro años es un tiempo corto para apreciar en toda su magnitud la eficacia de una ley tan compleja como ésta que pretende además cambiar unas mentalidades y un problema secular y silenciado durante siglos. La subcomisión entiende que la LO debe seguir sometándose a evaluación y perfeccionamiento con el fin de reforzarla en el futuro, identificando los recursos, circuitos, estrategias y soluciones a los problemas que se vayan presentando.

3.- La necesidad de combatir la violencia de género desde la promoción transversal de la igualdad.

La Ley circunscribe su aplicación a la violencia de género que se produce en el ámbito de las relaciones de pareja y no se puede olvidar que la violencia contra las mujeres se ejerce en todos los ámbitos de la sociedad de manera virulenta: la violencia en el ámbito laboral (discriminación, acoso), las agresiones sexuales o la violencia económica serían otras claras manifestaciones de las violencias que se ejercen contra las mujeres.

4.- Su complejidad.-La Ley implica a todas las Administraciones del Estado, también a la Autonómica y la Local. En este sentido se constatan los avances realizados en la cooperación institucional tras la aprobación de Leyes por los Parlamentos autonómicos que complementan la lucha contra la violencia en el ámbito de sus competencias, singularmente el de prevención y el asistencial o de recuperación de las víctimas.

II.- ALGUNAS DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN ÁMBITOS CONCRETOS DE LA LEY.

1.-Educación, Prevención, y Medios de Comunicación.

La educación es sin duda el instrumento más importante en la prevención .La educación en igualdad es una de las principales medidas para conseguir una sociedad libre de violencia de género. Por ello se señala la necesidad de incidir en la formación específica del profesorado en materia de igualdad, apoyar la labor de los Consejos Escolares, y además forme parte del contenido específico de la asignatura curricular de Educación para la Ciudadanía.

Necesidad de campañas publicitarias de carácter permanente, no ocasionales, para poner en valor que se puede salir de la violencia y para reprochar la conducta de los maltratadores.

Insistir en una estrategia dirigida tanto a mujeres como a hombres para lograr la implicación activa de los hombres en el rechazo y prevención de la violencia de género.

Subrayar el importante papel de los medios de comunicación, impulsando la aplicación de los Códigos de Autorregulación de los medios en el tratamiento de la violencia de género y de los estereotipos sobre las mujeres que perpetúan la cultura machista.

2.- El apoyo a las víctimas. La respuesta institucional.

Se necesita incrementar la financiación para los recursos sociales destinados a la atención de las víctimas.

Se detecta un déficit de formación especializada en violencia de género en los operativos jurídicos y asistenciales, prestando especial atención a la atención de colectivos específicos: mujeres en situación de discapacidad, mujeres del ámbito rural, extranjeras en situación irregular...

La centralidad de la Ley en el género, no ha de ser obstáculo para priorizar la necesaria atención a los hijos e hijas de las mujeres maltratadas.

Debe evaluarse la aplicación del programa específico de reinserción sociolaboral: contratos de sustitución, de bonificación...porque se destaca el escaso número de mujeres que lo han solicitado.

Se debe contemplar la posibilidad de asistencia psicológica previa a la denuncia para fortalecer a la mujer en su decisión.

Se debe flexibilizar el acceso al Fondo de Garantía de Alimentos para hacer frente al impago de pensiones de alimentos para los hijos fijados en procesos de divorcio.

3.-Tutela judicial y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

-Se considera que la exposición a los efectos de las bebidas alcohólicas o las drogas no debe ser una circunstancia atenuante o eximente en los delitos relacionados con la violencia de género.

-En relación con la protección de los menores, se considera que la condena firme por delito de violencia de género debe conllevar la pérdida de la custodia de los hijos e hijas y que se suspendan las visitas cuando haya motivo para ello o cuando se utilicen las visitas con los hijos para perpetuar la violencia contra la mujer.

-Que no se acepte el llamado Síndrome de Alienación Parental (SAP) ni su terapia por parte de las administraciones ni de los tribunales de justicia.

- Se ratifica la prescripción legal vigente de que cuando hay violencia, no debe aplicarse mediación familiar por la desigualdad que la violencia produce entre las partes.

-Que la orden de protección sea extensiva a los hijos/as, cuando ha habido malos tratos y que se visibilice la violencia en relación con los hijos/as y se les procure asistencia psicológica cuando sea necesario.

-Incrementar los recursos para asegurar la formación especializada de todos los operadores jurídicos, asegurando la formación ya desde la carrera.

-Generalizar los actuales Juzgados exclusivos de Violencia contra la mujer, con competencias Civiles y penales, precisamente acerca de si era más conveniente mantener la actual competencia civil y penal o bien mantener en los juzgados de violencia la competencia penal, pasando la competencia civil a los juzgados de Familia. Se han escuchado voces autorizadas a favor de una y otra situación y, finalmente, la subcomisión ha aprobado mantener las actuales competencias y volver a evaluar tras un periodo más largo, en el que se trate de potenciar la efectividad de los Juzgados en su configuración actual.

-Perfeccionar la valoración del riesgo que sufre cada víctima para poder acordar la medida de protección más adecuada.

-Aumentar los efectivos de las Unidades Policiales especializadas en la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

III.- El informe es un estudio, no es un mandato al Gobierno para que proceda a implementar todas las propuestas que en él se hacen.

Es, por tanto, un documento abierto destinado a estimular y facilitar que cada Grupo Parlamentario articule las iniciativas que estime convenientes para que las conclusiones, o algunas de ellas, se conviertan bien en un mandato al Gobierno en lo que se refiere a la implementación de políticas concretas ,bien en la articulación o modificación de los textos legales correspondientes.

Quiero finalmente subrayar que los trabajos de la subcomisión han sido fecundos y no exentos de controversia y opiniones discrepantes en alguna de las materias, pero que, a pesar de ello, los grupos Parlamentarios hemos aprobado el Informe por unanimidad porque hemos querido que el mensaje que salga a la sociedad sea nuevamente un mensaje en bloque, sin fisuras, de que en la lucha contra la violencia de género todas las fuerzas políticas remamos en la misma dirección, que es la voluntad decidida de acabar con esta lacra social.